



AYUNTAMIENTO
LAS CABEZAS DE SAN JUAN
(SEVILLA)

ANUNCIO

DON FRANCISCO JOSE TOAJAS MELLADO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA).

HAGO SABER:

Primero.- Que mediante Decreto de Alcaldía número 2023/688, de fecha 9 de marzo de 2023, se ha acordado:

Aprobar los siguientes Padrones de Tasas correspondientes al Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.

TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

EJERCICIO: 2.023

NÚMERO DE RECIBOS: 6.750.

TOTAL PADRÓN: 823.061,94 EUROS

TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

EJERCICIO: 2.023

NÚMERO DE RECIBOS: 3.335.

TOTAL PADRÓN: 186.010,40 EUROS.

Aprobar el siguiente padrón de Impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente al Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.

EJERCICIO: 2023.

NÚMERO DE RECIBOS: 62.

IMPORTE PADRÓN: 16.697,22 EUROS.

Siendo el periodo voluntario de cobro de los mismos: Del 3 de abril al 6 de junio de 2.023.

Segundo.- Proceder a la exposición pública de dichos Padrones, durante el plazo de un mes, que comenzará quince días antes de la fecha de inicio del periodo de cobro, plazo durante el cual dicho Padrón estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación de los Padrones y de las liquidaciones incorporadas a los mismos, podrán formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los Padrones.

Las Cabezas de San Juan, a fecha de firma electrónica.
EL ALCALDE,